

REGLAMENTO (CE) N° 198/98 DE LA COMISIÓN**de 26 de enero de 1998****por el que se determina en qué medida pueden aceptarse las solicitudes de certificados de importación presentadas en enero de 1998 para determinados productos lácteos en virtud de los contingentes arancelarios abiertos mediante el Reglamento (CE) n° 1600/95**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1600/95 de la Comisión, de 30 de junio de 1995, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de importación y la apertura de contingentes arancelarios en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2432/97 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 14,

Considerando que las solicitudes presentadas de los productos mencionados en el anexo II del Reglamento (CE) n° 1600/95 se refieren a cantidades superiores a las disponibles; que, por consiguiente, conviene fijar coeficientes de asignación de las cantidades solicitadas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1998,

Artículo 1

Las solicitudes de certificados de importación de los productos correspondientes a los números de orden en el anexo II del Reglamento (CE) n° 1600/95 que figuran en el anexo, presentadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1998 en virtud del Reglamento (CE) n° 1600/95, serán atribuidas por los coeficientes de asignación indicados.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 27 de enero de 1998.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 151 de 1. 7. 1995, p. 12.

⁽²⁾ DO L 337 de 9. 12. 1997, p. 9.

ANEXO

Número de orden en el Anexo II del Reglamento (CE) n° 1600/95	Coefficiente de asignación
37	0,0086
38	0,0039
40	0,1146
41	0,0156
42	0,0536
43	0,0133
45	0,0066
48	0,0042